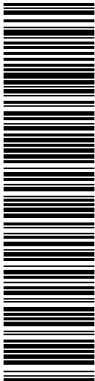


DOCUMENTO Documento SIR: ADIF RESOLUCIÓN RBD	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 27575, Fecha de entrada: 16/12/2024 14:47:00
OTROS DATOS Código para validación: PZOT0-L1BPQ-L76TR Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 9:46:13 Página 1 de 2	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1614574 PZOT0-L1BPQ-L76TR 5F5E15978A189005598205DF9C49D6B4D06C3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.adif.es

FIRMADO



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario

por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 353ADIF2498 motivado por las obras del "Proyecto de estabilización de terraplén "Las Infantas" entre los PP.KK. 59+940 y 60+400 de la línea 300, Madrid Chamartín - Valencia Estació del Nord (Aranjuez - Castillejo - Añover)" en el término municipal de Aranjuez (Madrid) .

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 27 de septiembre de 2024 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 23 de abril de 2024.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo, por tanto, de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir **información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles**, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28046 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.transportes.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

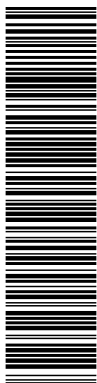
Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.



PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046 MADRID



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1614574 PZOTO-L1BPQ-L-76TR 5F8515978A1890055982205DFF9CA9D8B4D06C3A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arianjuez.es/>



Término Municipal de Aranjuez

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-28.0133-0101	36	5	Agrícola Rojo del Águila S.L.	C/ Orellana 11, 28004 Madrid	438752	4510	0	88	Rústica	18-02-2025 / 13:30
Y-28.0133-0102	36	4	Agrícola Rojo del Águila S.L.	C/ Orellana 11, 28004 Madrid	97365	3378	0	0	Rústica	18-02-2025 / 13:30
Y-28.0133-0103	22	9007	Ayuntamiento de Aranjuez	C/ Stuart 91, 28300 Aranjuez (Madrid)	11830	21	0	0	Rústica	
Y-28.0133-0104	22	15	Agrícola Rojo del Águila S.L.	C/ Orellana 11, 28004 Madrid	4323588	0	0	3829	Rústica	18-02-2025 / 13:30

EL DIRECTOR GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO
P.S. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN FERROVIARIA
(DA 6ª RD 253/2024)

Francisco Javier Sánchez Ayala
(firmado electrónicamente)

Elaborado por : FRANCISCO JAVIER SANCHEZ AYALA, A fecha: 05/12/2024 03:27 PM
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION FERROVIARIA
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MF0M02585926B8C594E4C8EE



PASEO DE LA CASTELLANA, 67
28046 MADRID